

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2007-MPL

Pueblo Libre, 28 de Mayo del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Qué, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se establecen disposiciones que tienen como finalidad alcanzar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de programación de los Presupuestos Participativos, en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01 del 21 de Marzo 2007 se aprobó: "Instructivo N° 001-2007-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008", con la finalidad de facilitar y orientar en el marco de lo establecido por la Ley Marco y Reglamento del Presupuesto Participativo, el proceso presupuestario correspondiente al año fiscal 2008;

Que, mediante Ordenanza N° 178-MPL de fecha 27 de Mayo del 2005 modificada mediante Ordenanza N° 225-MPL del 08 de Agosto 2006, se aprobó y modificó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Pueblo Libre;

Que, el artículo 9° de la Ordenanza N° 225 -MPL, en el marco de las Normas y Disposiciones legales vigentes al respecto, establece constituir y conformar un Equipo Técnico ha designarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con la finalidad de establecer una correcta aplicación de las disposiciones que establecen la reglamentación del Proceso del Presupuesto Participativo 2008 en el Distrito de Pueblo Libre, es necesario precisar la conformación del correspondiente "Equipo Técnico" responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Proceso Participativo para cada a año fiscal;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Econ. Luis Ángel Carrasco Rojas - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside.
- Lic. Lilián Román Levano – Directora de la Oficina de Participación Vecinal encargada de la Gerencia de Desarrollo Humano
- Ing. Alejandro G. Moreno Bocanegra, Gerente de Desarrollo Urbano encargado de la División de Obras Públicas.
- Dos (02) representantes de la Sociedad Civil, elegidos al inicio de los talleres.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2007-MPL

Pueblo Libre, 28 de Mayo del 2007

Artículo Segundo.- Es Misión del "Equipo Técnico" brindar soporte y asistencia técnica en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en el ámbito de la Municipalidad de Pueblo Libre, así como la preparación y suministro de información y efectuar la respectiva evaluación técnica conforme y en el marco de las normas y disposiciones vigentes al respecto.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.